

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	PABLO ECHEVERRI MESA
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	050013103011-2022-00195-00
PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

PABLO ECHEVERRI MESA actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL - REIVINDICATORIO en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de agosto de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 22 de agosto de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL - REIVINDICATORIO presentada por PABLO ECHEVERRI MESA actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f05c937aa1d6bb09b3df9edb39d1b07b851a5205dfb197fec0b856bf745f7ac

Documento generado en 01/09/2022 08:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>